



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2021-

/ DIRAF – ASJUR – 29.10

Bogotá D.C., 09 NOV 2021

Señora capitán  
 YULY KATHERINE BELTRÁN GUTIÉRREZ  
 Jefe Grupo Contractual y Seguimiento  
 Carrera 59 No. 26 - 21 CAN Piso 2  
 Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Asunto: remisión trámites de incumplimiento.


De manera respetuosa envío a la señora capitán, los documentos con las actuaciones realizadas por parte de esta oficina, de los procesos que se venía adelantando por los presuntos incumplimientos del contrato y la orden de compra que se relacionan a continuación así:

- Contrato PN DIRAF 06-2-10155 "ADQUISICIÓN TRITURADORAS DE PAPEL PARA LA POLICÍA NACIONAL" (Comunicación Oficial No. GS-2021-037756 /DIRAF-ASJUR - 15.1 del 09/11/2021) (3 folios).
- Orden de compra 72605-2021 "SERVICIO DE CONTENIDOS EN LÍNEA PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS DE LA POLICÍA NACIONAL" (Comunicación Oficial No. GS-2021-037178 /DIRAF-ASJUR - 5.1 del 04/11/2021) (2 folios).

Finalmente es importante aclarar que los informes de archivo fueron autorizados de manera electrónica por parte del ordenador del gasto a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente:

  
 Capitán **ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ**  
 Jefe Asesoría Jurídica DIRAF

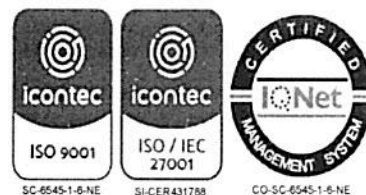
Anexo: los documentos enunciados

Elaborado por: Abogada Nubia Mercedes Romero Vega  
 Revisado por: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz  
 Fecha de elaboración: 09/11/2021  
 Ubicación: Incumplimientos/2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
 Teléfonos 3159000 Ext 9982  
[nubia\\_romero1512@correo.policia.gov.co](mailto:nubia_romero1512@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



1DS - OF - 0001  
 VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 30/08/2021





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Nro. GS-2021- **037178** / DIRAF- ASJUR- 15.1

Bogotá D.C., **04 NOV 2021**

Señor brigadier general  
 HENRY ARMANDO SANABRIA CELY  
 Director Administrativo y Financiero  
 Carrera 59 No. 26 – 21 piso 2 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: concepto incumplimiento Orden de Compra No. 72605-2021

En atención al oficio GS-2021-036491 DIRAF-ARCON-17.2 del 27 de octubre de 2021, por medio de la cual la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos para la Adición No. 2 del de la orden de compra del asunto, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi General, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. El 15 de julio de 2021, se emitió la orden de compra No 72605 entre la **POLICÍA NACIONAL** y la **UT SOFTLINEBEX 2020** cuyo objeto es el "**SERVICIO DE CONTENIDOS EN LÍNEA PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS DE LA POLICÍA NACIONAL**", con fecha de vencimiento 15 de enero de 2022, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L, (\$2.978'317.440,00).
2. El 27 de julio de 2021 se aprobó la póliza No. 33-44-101215199 anexo No. 0 del 21 de julio de 2021, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.
3. El 1 de septiembre de 2021 se emitió modificación de la orden de compra, donde se adicionó a la misma en la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$204'045.652,93).
4. El 13 de septiembre de 2021 se aprobó el modificadorio de la póliza No. 33-44-101215199 anexo No. 1 del 3 de septiembre de 2021, expedido por la compañía Seguros del Estado S.A.
5. El 6 de octubre de 2021 se emitió modificación de la orden de compra, donde se adicionó a la misma en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/L (\$198'897.693,31).
6. Mediante oficio No. GS-2021-036491 DIRAF-ARCON-17.2 del 27 de octubre de 2021, la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos para la adición No. 2, toda vez que el contratista no allegó el modificadorio de la póliza dentro del término establecido.

*A*



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_

Radicado No: \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

7. El 28 de octubre de 2021 se allegó por parte de la unión temporal contratista el modificatorio de la póliza No. 33-44-101215199 anexo No. 2 del 28 de octubre de 2021, documento que fue aprobado por la entidad el 29 de octubre de 2021.

### CONSIDERACIONES

El acuerdo marco estableció:

*“...18.2. Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada...”*

*“12.28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18”*


De igual forma, e acuerdo marco estableció

*20.2. Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 12...”*

Así las cosas, se encuentra que la multa tal como la establece la Ley 1150 de 2007, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, dicha sanción sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se encuentra que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el día 28 de octubre de 2021, concluyendo que no es procedente la iniciación de trámite alguno tendiente a imponer la sanción descrita, y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi General el archivo del mismo.

Atentamente,

  
Capitán **ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ**  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexos: dos (2) folios

Elaborado por: Abogada Nubia Mercedes Romero Vega  
Revisado por: Capitán Rolando Arvey Trilleras Díaz  
Fecha de elaboración: 04/11/2021  
Ubicación: mis documentos\incumplimientos 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 3159000 Ext 9939  
[nubia\\_romero1512@correo.policia.gov.co](mailto:nubia_romero1512@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS- 2021-036491 /DIRAF - ARCON.17.2

Bogotá D. C., 27 de octubre 2021

Señor capitán  
ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ  
Jefe Asuntos Jurídicos  
Carrera 59 26 – 21 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: informando presunto incumplimiento a la orden de compra No. 72605.

Teniendo en cuenta que el contratista del proceso que más adelante se relaciona, no ha presentado el anexo modificatorio a la garantía única, que ampare la adición No. 2 a la orden de compra No. 72605, para revisión del Grupo Contractual y Seguimiento, respetuosamente me dirijo a mi Capitán, con el propósito de informar la configuración del presunto incumplimiento de los requisitos establecidos 17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3, así:

"(...)

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

"(...)"

*Atestado por el Jefe Asuntos Jurídicos*

Teniendo en cuenta lo anterior, se exponen los datos que permiten colegir que el contratista presuntamente incurrió en incumplimiento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CONTRATISTA
Adición No. 2 a la orden de compra 72605	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	18/10/2021	21/08/2021	UT SOFTLINEBEX 2020

Lo anterior con el propósito de que se estudie posibilidad de adelantar las gestiones y actuaciones que correspondan para efectos exigir legalmente al contratista, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de compra, para el caso que nos ocupa el cumplimiento de los requisitos necesarios para el PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, agregando que el plazo de ejecución de la mencionada adición es hasta el 15 de enero de 2022.

Atentamente,

  
 Capitán **YULY KATHERINE BELTRÁN GUTIÉRREZ**  
 Jefe Grupo Contractual y Seguimiento


Elaborado por: IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño  
 Revisado por: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez  
 Fecha de elaboración: 27/10/2021  
 Ubicación: Oficios 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
 Teléfonos: 5159000 Ext 9816  
 diraf.arcon@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SG-6545-1-8-NE SA-CER279952 CO-SC-6545-1-8-NE

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	<b>PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015		
Versión: 2		
<b>FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA</b>		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE DECRETO No. 150 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021, RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III - SUBSECCIÓN I DEL DECRETO No. 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

**ADICIÓN No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA No. 72605**

**CONTRATISTA: UT SOFTLINEBEX 2020**

**OBJETO: SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

**VALOR DEL CONTRATO: \$2.978'317.440,00**  
**ADICIÓN No. 1: \$204'045.652,93**  
**ADICIÓN No. 2: \$198'897.693,31**  
**VALOR TOTAL: \$3.381'260.786,24**

**COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**PÓLIZA No. 33-44-101215199**

**Anexo: 2**

**Expedida el: 28 de octubre de 2021**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$507'189.117,94	15/07/2021	15/07/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$676'252.157,25	15/07/2021	15/01/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$169'063.039,31	15/07/2021	15/01/2025

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

29 OCT 2021

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**  
 Director Administrativo y Financiero

Elaboró: IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño

Analista Contractual

Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez

Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó: CT. Rafael Fernando Amaya Amaya

Jefe Área Contratación DIRAF (e)

Revisó: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz

Asesoría Jurídica DIRAF

Revisó: CR. Marco Jair Ospina Moncada

Subdirector Administrativo y Financiero (e)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS**



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2021- **037756** / DIRAF-ASJUR – 15.1

Bogotá D.C., **09 NOV 2021**

Señor coronel  
**ALBEIRO RUIZ REYES**  
 Subdirector Administrativo y Financiero  
 Carrera 59 No. 26 – 21 piso 2 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: concepto archivo incumplimiento contrato PN DIRAF No. 06-2-10155-21

En atención a la comunicación oficial No. GS-2021-036934 DIRAF ARCON 17.3 del 2 de noviembre de 2021, donde la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la aceptación de oferta del asunto, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi coronel, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes:

**I. HECHOS:**

1. El 25 de octubre de 2021 se realizó la publicación en la plataforma del SECOP II de la aceptación de oferta del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10155-21, entre la POLICÍA NACIONAL y la firma IMPORFLEX S.A.S., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TRITURADORAS DE PAPEL PARA LA POLICÍA NACIONAL", por valor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$22'319.640,00) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.
2. Mediante oficio GS-2021-036934 DIRAF ARCON 17.3 del 2 de noviembre de 2021, la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato PN DIRAF No. 06-2-10155-21, toda vez que el contratista no ha presentado la garantía única para su respectiva aprobación.
3. El 3 de noviembre de 2021 se allegó por parte de la firma contratista, al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, la póliza No. 17-44-101193287 anexo No. 2 del 3 de noviembre de 2021, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., siendo aprobada por la entidad en la misma fecha.

## CONSIDERACIONES

En el contrato en comento se indicó:

*"(...) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única..."*

De igual forma, el contrato estableció una multa del 0.2% del valor de la aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por 10 días, cuando el contratista no constituya dentro de los 3 días siguientes a la suscripción la aceptación de la oferta, adición, prórroga o modificadorio, la póliza que ampara los mismos.

Así las cosas, se encuentra que la multa tal como la establece la Ley 1150 de 2007, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en consecuencia, dicha sanción sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se encuentra que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el día 3 de noviembre de 2021, concluyendo que no es procedente la iniciación de trámite alguno tendiente a imponer la sanción descrita y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi coronel el archivo del mismo.

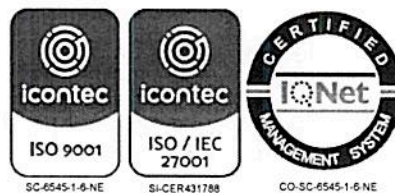
Atentamente,

  
**Capitán ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ**  
 Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexo: dos (2) folios.

Elaborado por: Abogada Nubia Mercedes Romero Vega  
 Revisado por: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz  
 Fecha de elaboración: 08/11/2021  
 Ubicación: Incumplimientos 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
 Teléfonos 3159000 Ext 9939  
[nubia.romero1512@correo.policia.gov.co](mailto:nubia.romero1512@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Nro. GS- 2021-

/DIRAF - ARCON.17.3

MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad \_\_\_\_\_  
Radicado No. \_\_\_\_\_  
Recibido por. \_\_\_\_\_  
Fecha. \_\_\_\_\_ Hora. \_\_\_\_\_

Bogotá D. C., 02 de noviembre de 2021

Señor capitán  
ROLANDO ARVEY TRILLERAS DIAZ  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF  
Carrera 59 No. 26 -- 21 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: informe de presunto incumplimiento a la presentación de la garantía asociada al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10155-21

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi capitán, con el propósito de informarle que el pasado 25 de octubre de 2021, se suscribió el contrato PN DIRAF No. 06-2-10155-21 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN TRITURADORAS DE PAPEL PARA LA POLICÍA NACIONAL", se pactó lo siguiente:

*"(...) SANCIONES: Dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía Única que cubra los siguientes amparos. (...)"*

En virtud de lo expuesto, se informa que habiendo transcurrido los tres (03) días hábiles para la presentación de la garantía única, el contratista no ha dado cumplimiento a dicha obligación, razón por la cual se informa el presunto incumplimiento para efectos de que se revise el tema y de encontrarlo procedente por favor se adelante el procedimiento legal aplicable para el caso en concreto.

Adicionalmente, se exponen los datos que permiten colegir que ha operado un presunto incumplimiento de la obligación en comento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE APROBACIÓN PÓLIZA	CONTRATISTA
Contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10155-21	ADQUISICIÓN TRITURADORAS DE PAPEL PARA LA POLICÍA NACIONAL	25/10/2021	29/10/2021	IMPORFLEX S.A.S.

Finalmente, cabe manifestar que el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será de treinta (30) días calendario, previa aprobación de la garantía única.

Atentamente,


  
Capitán YULY KATHERINE BELTRÁN GUTIÉRREZ  
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Elaborado: SI Jefferson Ávila Becerra  
Fecha de elaboración: 02-11-2021  
Ubicación: c:\vms\documentos\procesos 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos: 5159000 Ext 9816  
diraf.arcon@policia.gov.co  
www.policia.gov.co





Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015		
Versión: 2		
FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA		

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA No. 110 DEL 10 DE JUNIO DE 2021, RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III - SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10155-21

CONTRATISTA: IMPORFLEX S.A.S.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TRITURADORAS DE PAPEL PARA LA POLICÍA NACIONAL"

VALOR DEL CONTRATO: \$ 22'319.640,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza No. 17-44-101193287 Anexo. 2 expedida el: 03 de noviembre de 2021

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$4'463.928,00	25/10/2021	05/06/2022
*CALIDAD DE LOS BIENES	\$11'159.820,0	SI AMPARA 1 AÑO, O MESES Y O DÍAS	

NOTA: \* Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá DC., 03 NOV 2021

Coronel   
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: SI. Jefferson Ávila Becerra  
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez  
Revisó: CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo  
Revisó: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 800.062.489-4 EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CORREDORES			COD.SUC 17		NO. PÓLIZA 17-44-101193287		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		ANEXO DE PRORROGA	
03	11	2021	25	10	2021	00:00	25	11	2022	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IMPORFLEX SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.062.489-4			
DIRECCIÓN: KR 27 B NRO. 73 - 33						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2311311			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICÍA NACIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.397-5			
DIRECCIÓN: CRA 59 N. 26 - 21						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3159115			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC0010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, SEGUN CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10155-21, CUYO OBJETO SE REFIERE A: ADQUISICION TRITURADORAS DE PAPEL PARA LA POLICIA NACIONAL.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/10/2021	05/06/2022	\$4,463,928.00	\$4,463,928.00
	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	EL AMPARO 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$11,159,820.00	\$11,159,820.00

ACLARACIONES

ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,623,748.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ASBSO	4527	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 RISO 3 - TELÉFONO: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*[Firma Autorizada]*




*[Firma Tomador]*

17-44-101193287  
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 1 LHO, 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2188977

JENNYROA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015		
Versión: 2		
FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA		

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL


**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA No. 110 DEL 10 DE JUNIO DE 2021, RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III - SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10155-21 ✓

CONTRATISTA: IMPORFLEX S.A.S. ✓

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TRITURADORAS DE PAPEL PARA LA POLICÍA NACIONAL"

VALOR DEL CONTRATO: \$ 22'319.640,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza No. 17-44-101193287 Anexo. 2 expedida el: 03 de noviembre de 2021

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$4'463.928,00 ✓	25/10/2021	05/06/2022
*CALIDAD DE LOS BIENES	\$11'159.820,0	SI AMPARA 1 AÑO, O MESES Y O DÍAS	

NOTA: \* Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá DC., 02 NOV 2021

Coronel   
 Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: SI Jefferson Ávila Becerra  
 Revisó: CT Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez  
 Revisó: CT Ingrid Nayibe Acosta Castillo  
 Revisó: CT Rolando Arvey Trilleras Díaz